



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 005/2006

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2006 (dos mil seis).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briceño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente

## Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010 establece como una prioridad la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal de la Institución, por ello señala que éstas comprenden una serie de actividades encaminadas al contacto permanente del personal con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Lo anterior incluye los cursos de inducción a la Institución y la adquisición de competencias docentes mínimas de carácter estratégico; los cursos de actualización disciplinar y la mejora de competencias profesionales, entre otras.
2. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2006, el cual promueve el incremento de recursos destinados a los programas de formación, capacitación y actualización de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los cuales serán ejercidos a través de diversos programas.
3. Tomé en consideración la demanda de la actual dirigencia del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara consistente en fortalecer estos programas académicos con el fin de que esta Casa de Estudios esté a la vanguardia de la enseñanza superior.
4. El H. Consejo General Universitario, el 15 de diciembre del 2005, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2006, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

5. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo del dictamen Núm. II/2005/260 que aprueba el presupuesto 2006, emitió el Acuerdo de fecha 16 de enero de 2006 las reglas de concurso para los fondos institucionales participables, publicado en la Gaceta Universitaria el 30 de enero de 2006.
6. En el acuerdo antes citado, la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario determinó que a través de este Fondo Institucional Participable se financien los siguientes programas:
  - Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA)
  - Programa de Apoyo a Estancias Académicas (PREA)
  - Programa de Apoyo a Ponentes
  - Programa de Apoyo al Año Sabático
  - Programa de Apoyo a la Titulación en Posgrado (PROTIP)
  - Programa de Pago de Matrícula para Estudios de Posgrado
  - Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA)
7. El Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA) se llevará a cabo en dos variantes:
  - a) Los cursos que se desarrollen de conformidad con lo acordado con la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, y
  - b) Las actividades que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas para el desarrollo institucional.
8. El presente acuerdo se ocupará de los lineamientos para operación de los cursos de capacitación y actualización, para la superación académica, aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, referidos en el inciso a) del punto anterior.
9. La Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica aprobó en la sesión del 24 de octubre de 2003, los cursos de actualización y capacitación para el periodo 2004-2006, los cuales se anexan al presente Acuerdo.
10. De acuerdo a la evaluación realizada por la Coordinación General Académica el "PICASA", ha tenido una buena aceptación en la Red Universitaria, toda vez que se incrementó el número de eventos de formación realizados en 2005 con relación al 2004, alcanzando un total 526 y se benefició a 8,662 académicos, mientras que en el 2004 se llevaron a cabo 470



eventos beneficiándose a 6,851 académicos, lo que se traduce en un incremento del 12% en cursos y en académicos beneficiados 26% durante 2005.

11. Respecto de los cursos a que se hace referencia en el inciso b) del punto 7, de esta justificación, se emitirá un Acuerdo por separado.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos antes citados y al resolutive segundo del Acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario de fecha 16 de enero de 2006, tengo a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA APROBADOS POR LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA**

**PRIMERO.** Este Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para operación de los cursos de capacitación y actualización, para la superación académica, aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica.

**SEGUNDO.** Las dependencias de la red universitaria podrán solicitar que se les autoricen recursos del Fondo Institucional Participable denominado: Estimulos al Desarrollo Académico correspondiente al Programa Institucional de Capacitación y Actualización para la Superación Académica (PICASA) con el fin de llevar a cabo alguno o algunos de los cursos previstos en el documento anexo dirigidos al personal académico de la dependencia a su cargo.

**TERCERO.** Los recursos que se autoricen serán exclusivamente para los siguientes conceptos:

- a) Materiales y útiles de administración (7110)
- b) Alimentación de personas (71201)
- c) Honorarios (7230)
- d) Viáticos
  - 1. Transportación (7280)
  - 2. Transportación taxis (7280)
  - 3. Hospedaje (7280)
  - 4. Alimentación (7280)

**CUARTO.** Para obtener dichos recursos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. La dependencia de la red universitaria interesada presentar en la Coordinación General Académica una solicitud dirigida al Rector General, al menos con veinte días naturales de anticipación a la fecha de inicio de la actividad de formación, en la que se especifique:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a) Justificación de la necesidad.
  - b) Nombre del curso que se desea impartir.
  - c) Nombre del asesor propuesto para impartirlo.
  - d) Lugar, fecha de inicio y término, así como el horario en que se llevará a cabo.
  - e) Número de participantes previstos.
  - f) Conceptos y montos que se requieren.
  - g) Nombre de la persona encargada de la logística del evento.
- II. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, en un plazo no mayor de 7 días naturales, revisará la solicitud y en su caso, autorizará la realización del curso y los montos para cada concepto.
- III. Si la solicitud no se refiere a los cursos que se encuentran contemplados en el anexo y a los conceptos a que se hace referencia en el Lineamiento Tercero de este Acuerdo, devolverá el expediente a la dependencia, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada su solicitud.
- IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica, solicitará a la Dirección de Finanzas, de conformidad con la normatividad universitaria, se realicen las acciones necesarias para cubrir los montos autorizados a la dependencia correspondiente.
- La Dirección de Finanzas deberá atender la petición en un plazo no mayor de 72 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.
- V. El titular del Sistema de Educación Media Superior, Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Coordinación General o su equivalente, deberá:
- a) Informar de manera electrónica a los responsables de los cursos sobre la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibir los recursos en la cuenta bancaria concentradora.
  - b) Transferir, en caso de existir cuenta bancaria ejecutora, los recursos financieros para el desarrollo del curso, en un plazo no mayor de 72 horas.
  - c) En caso de no existir cuenta bancaria ejecutora, entregar al titular de la dependencia solicitante, los recursos financieros para gastos de operación, en un plazo no mayor de 72 horas.
  - d) Entregar, en su caso, materiales y suministros, así como gestionar los servicios correspondientes a los responsables de la actividad.
- VI. En caso de que la unidad responsable de proyecto no reciba los recursos en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

- VII. Los asesores de los cursos se elegirán de la base de datos que se encuentra en la Coordinación General, en caso de proponer asesores diferentes, esta dependencia deberá revisar el currículo y documentos que considere necesarios para asegurar la calidad del curso.
- VIII. La Coordinación General académica solicitará y gestionará directamente los contratos de los asesores ante las instancias universitarias correspondientes de cada evento de formación llevado a cabo.
- IX. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia que realizó el curso será considerada como unidad responsable de proyecto y las dependencias enunciadas en la fracción quinta del lineamiento cuarto de este documento, serán consideradas como unidades responsables de gasto, en consecuencia, se sujetarán a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.
- X. La Coordinación General académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa, por el medio que considere conveniente para ello y requerirá los informes y documentos necesarios que necesite, a la unidad responsable de proyecto o a la unidad responsable de gasto respectiva, así como a la Dirección de Finanzas, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.

**QUINTO.** La Coordinación General Académica, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.

**SEXTO.** Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "PICASA".

**OCTAVO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día en que se firma y concluirá el día 27 de octubre de 2006 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Los eventos de formación y capacitación que hayan sido autorizados por la Coordinación General Académica durante 2006, hasta la fecha de publicación de este acuerdo podrán ser cubiertos por reembolso del Fondo Institucional Participable denominado: Estimulos al Desarrollo Académico para el Programa Institucional de Capacitación de Actualización para la Superación Académica (PICASA), siempre y cuando cumplan los requisitos aquí establecidos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


RECTORIA GENERAL

**NOVENO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables de gasto.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2006

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General